VISTO:

El Expediente OE/1482/M/2021, la Ordenanza Nº 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-1482-M-2021, la SUBSECRETARÍA DE CULTURA mediante Nota Nº 075/2021, de fecha 05 de Marzo 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS", en la partida principal "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud N°59904.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en la Partida Principal "SERVICIOS" y "BIENES DE CONSUMO" de la Actividad: "ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza Nº 14149, Promulgado por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

SEVIL AS THE STREET OF THE NEU CIUCH

100 A	DÉBLOS	17 17 3 3 4 4 4
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	
Partida Principal	Servicios	14,610
Actividad:	ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS	14,610
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	14,610
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	14,610
······································	OTAL DÉDITOS	
TOTAL DÉBITOS		14,610

Servicio Administrativo:	CREDITOS SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	
Partida Principal	Bienes De Consumo	14,610
Actividad:	ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS	14,610
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	14,610
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	14,610
TOTAL CRÉDITOS		14,610

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149.

ARTÍCULO 3º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO. SERENELLI